

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 1002/2010. (PP. 2149/2013).

NIG: 4109142C20100029080.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1002/2010. Negociado: 3R.

De: Fernando Hidalgo Romero y Manuel Iván Gaviño Escobar.

Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos.

Letrado: Sr. Enrique Yrazusta Martínez.

Contra: Inversiones Coalco, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1002/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, a instancia de Fernando Hidalgo Romero y Manuel Iván Gaviño Escobar contra Inversiones Coalco S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28/2013

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil trece.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, registrados con el número 1002/10-3R; en el que han sido partes: como demandante, don Fernando Hidalgo Romero y don Manuel Iván Gaviño Escobar, representados por el Procurador don Ignacio J. Pérez de los Santos, asistidos por el Letrado don Enrique Yrazusta Martínez; como demandada, Inversiones Coalco, S.L., declarada en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO-FUNDAMENTOS JURÍDICOS

F A L L O

Estimando íntegramente la demandada formulada por el Procurador don Ignacio J. Pérez de los Santos, en nombre y representación de don Fernando Hidalgo Romero y don Manuel Iván Gaviño Escobar contra la mercantil Inversiones Coalco, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro resultado el contrato de compraventa suscrito entre las partes el día 19 de junio de 2007 que tenía por objeto la vivienda número 16 y plaza de aparcamiento número 36 de la fase 2 de la Promoción Apartamentos Novo Gelves, en la Urbanización la Carrasca del término municipal de Gelves.

Segundo. Condenar y condeno a la demandada a que devuelva a los actores la suma de 35.845,01 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda (6 de mayo de 2010).

Tercero. Condenar y condeno a la demandada al pago a los actores de la cantidad de 2.599,28 euros en concepto de indemnización, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demandada.

Cuarto. Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o en su caso, al de la

notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia, de la que llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inversiones Coalco, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.